

NOVENA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS

DECLARACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS

Los gobiernos de los países signatarios, proponiéndose:

FACILITAR el crecimiento económico, el comercio y la inversión inclusivos;

PROMOVER la responsabilidad y fomentar la confianza en la gobernanza democrática;

FORTALECER los procesos de regulación;

MEJORAR la calidad de las regulaciones;

BRINDAR transparencia al público y a los comerciantes;

ALENTAR la innovación y reforzar la competitividad regional;

CREAR un futuro económico más sostenible y equitativo para todos los habitantes de las Américas; y

RECONOCIENDO que la transparencia y otras buenas prácticas regulatorias redundan en beneficio de nuestros ciudadanos y nuestras economías y reconociendo la utilidad de adoptar estas prácticas en nuestros procesos de regulación y en todo el ciclo de vida de las regulaciones,

Expresamos nuestra intención de apoyar la presente Declaración sobre Buenas Prácticas Regulatorias por medio de las siguientes acciones y prácticas:

1. Adoptar o mantener leyes, decretos, regulaciones, directrices y otras políticas con miras a garantizar que los organismos del gobierno central empleen buenas prácticas regulatorias;
2. Garantizar la existencia de un proceso de regulación abierto, transparente y participativo, lo que incluye hacer comprensible la información sobre regulaciones y facilitarla de forma gratuita en línea;
3. Celebrar consultas públicas sobre medidas regulatorias propuestas de manera transparente e inclusiva; brindar tiempo suficiente para que las personas interesadas presenten comentarios, teniendo en cuenta la complejidad o las posibles repercusiones de la regulación propuesta; y tomar en consideración los comentarios recibidos;
4. Dar notificación razonable sobre las acciones y las labores regulatorias previstas a fin de preparar y publicar las agendas regulatorias futuras;
5. Invitar a participar en el proceso de regulación a todas las personas interesadas, en particular microempresas y empresas pequeñas y medianas; organizaciones de

- trabajadores; y comunidades y personas subatendidas, como las mujeres, las minorías y las poblaciones indígenas;
6. Dar a conocer detalles suficientes de una medida regulatoria específica con el fin de informar a aquellos que puedan verse afectados, lo que incluye facilitar en línea información sobre cumplimiento y publicar el texto de la regulación, cualquier análisis de impacto de la regulación, y una explicación de la regulación y sus objetivos;
 7. Basar las decisiones regulatorias en datos de acceso público de alta calidad; pruebas; información técnica disponible; y una evaluación de riesgos, cuando proceda;
 8. Apoyar la coordinación interna entre organismos del gobierno central con el objeto de producir mejores resultados en materia de regulación y regulaciones congruentes con las obligaciones comerciales internacionales, en particular el *Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio* y el *Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias* de la Organización Mundial del Comercio (OMC);
 9. Emplear, según proceda, normas, guías y recomendaciones internacionales pertinentes como mecanismos de buenas prácticas regulatorias para evitar obstáculos al comercio innecesarios;
 10. Adoptar o mantener mecanismos o directrices para llevar a cabo exámenes de las regulaciones vigentes para determinar si se justifica su modificación o su derogación en función de nueva información u otros cambios;
 11. Utilizar recursos idóneos, como análisis de impacto de la regulación, para evaluar la necesidad de regulaciones y las posibles repercusiones de estas; y
 12. Definir y evaluar enfoques alternativos, según proceda, que puedan minimizar la carga económica, promover la competitividad y facilitar el comercio.

Con vistas a promover estas acciones y prácticas, pretendemos incluir disposiciones sobre buenas prácticas regulatorias en acuerdos comerciales, fomentar la sensibilización sobre estos principios con las autoridades regulatorias, y comunicarnos con partes interesadas respecto a las oportunidades derivadas de su uso ampliado.

Pretendemos colaborar en el seno de la OMC y otros foros, según proceda, con el fin de intensificar el reconocimiento de la importancia que revisten las buenas prácticas regulatorias a la hora de promover la cooperación y la compatibilidad regulatorias y de proporcionar armonización regulatoria para facilitar el comercio, la inversión y el crecimiento económico, además de apoyar la recuperación post COVID-19. Tenemos la intención de evaluar los avances logrados respecto a estas acciones y prácticas para fines de 2023.

Afirmamos que la promoción de estas acciones y prácticas no limita las posibilidades de un país, de conformidad con sus obligaciones internacionales, de alcanzar sus objetivos en materia de políticas públicas al nivel de protección que considere apropiado ni de determinar el método adecuado para poner en marcha las acciones y las prácticas establecidas en la presente Declaración en el marco de su propio ordenamiento jurídico y sus propias instituciones.
